

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Doña Gloria Lana Araluce, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao,

Doy fe y testimonio:

Que en el juico de faltas número 41/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia número 111/08

En Bilbao, a 1 de abril de 2008.

Vistos por don Pablo Ruz Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos bajo el número 41/08, por una falta de hurto y maltrato de obra en los que aparece como denunciante Alfonso Santamarina Cabriada, y como denunciada Suzel Barcenilla Smith, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo

Que condeno a Suzel Barcenilla Smith como autora de una falta de hurto a la pena de un mes multa con cuota diaria de cuatro euros (un total de 120 euros) y como autora de una falta de maltrato de obra, a la pena de diez días multa con una cuota diaria de cuatro euros (un total de 40 euros), así como al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Si la persona condenada no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante escrito presentado en este Juzgado en la forma y con los requisitos prescritos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Suzel Barcenilla Smith, con documento nacional de identidad número 9348539-M y cuyo último domicilio conocido fue en Benidorm (Alicante) calle Azucenas número 4 y actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Bilbao, 7 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Gloria Lana Araluce.—59.174.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

La Magistrada-Jueza, doña Alejandra Gil Llima,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 104/07-M, se sigue, a instancia de Isabel Noya Fal-

guera, expediente para la declaración de ausencia de Oscar Blanco Sabella, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el día 2 de agosto de 2006, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Hospitalet, 4 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—59.596. 1.ª 21-10-2008

PUERTOLLANO

Edicto

Doña Ana Belén Mansilla Redondo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Puertollano,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 106/08, se sigue, a instancia de don Francisco Moral Rabadán expediente para la declaración de ausencia de doña M.ª del Socorro Moral Pila natural de Argamasilla de Calatrava, nacida el día 5 de octubre de 1965, hija de Jesús y de Lucrecia, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde hace aproximadamente 25 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Puertollano, a 31 de julio de 2008.—La Secretaria.—59.497. 1.ª 21-10-2008

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en los autos de referencia, se ha dictado Decreto de fecha 19/11/07, aclarado por auto de fecha 21/11/07, cuyos hechos y parte dispositiva son del tenor literal:

Decreto: En San Lorenzo de El Escorial, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Por el Procurador Sr. Muñoz Nieto, actuando en nombre y representación de D. José Francisco Márquez Blázquez se formula solicitud de adopción de Doña Aynoa Fernández de Villegas Domínguez, D. Borja Fernández de Villegas Domínguez y Doña Amai Fernández de Villegas Domínguez, todos ellos mayores de edad.

Parte dispositiva. En atención a lo expuesto, Decreto La adopción de Doña Aynoa Fernández de Villegas Domínguez, Don Borja Fernández de Villegas Domínguez y Doña Amai Fernández de Villegas Domínguez por Don Francisco Márquez Blázquez, con los efectos civiles dispuestos en el art. 178 y siguientes del C.C.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiéndose uno de ellos para su inscripción ante el Sr. Encargado del Registro Civil, en el que se expresará que los nuevos apellidos de los adoptados serán Márquez y Domínguez.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal...

Y para que sirva de notificación en forma a D. José Luis Fernández de Villegas Burgos, cuyo paradero se

desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo. Doy fe.

San Lorenzo de El Escorial, 2 de septiembre de 2008.—La Secretaria.—59.007.

TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) Tarragona,

anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 123/2008 referente a la mercantil Gestio Assessorament Empreses Santa Coloma de Queralt, S.L.L., con CIF n.º B-43814987, con domicilio en la calle Progrés, número 44, de la población de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el Capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en el periódico El Mundo Catalunya, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a seis de octubre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—59.119.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 520/08-A se ha declarado mediante Auto de fecha 19 de septiembre de 2008 el Concurso de Spraysep, S.L., con domicilio en Vilafranca del Penedès, Polígono Industrial Domenys I, camí d'en Morató, n.º 7. La solicitante interesa que se acuerde la liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a: Gregori Ferrer i Bertrán con domicilio en Vilafranca del Penedès, Font dels Graus, 12-14 y telf. 902363016.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse

en la Secretaría del Juzgado sita en Via Laietana, 8-10 3.ª planta de Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona.—59.028.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 537/2008-I se ha declarado mediante auto de fecha 22/9/2008 el concurso de Open Inmoprom, S.L., con domicilio en Barcelona, calle Aribau, n.º 195, 1.º derecha. Se han designado como Administradores Concursales a:

a) Joan Rojas Graell (Economista), con domicilio en Barcelona, Passeis de Gracia, n.º 120, 2.º derecha b) Juan Ferre Falcón (Abogado), con domicilio en Barcelona, avinguda Diagonal, n.º 611, 8.º A y c) la mercantil Sitecsa 2005, S.A. como administrador acreedor.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en c/ Ausiàs Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.075.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs March, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 447/2008-4 (Indepun, S.A.), 536/08-6 (Inversiones de Sant Genis, S.L.) y 537/08-5 (Subministres Textils Politex, S.L.).

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Indepun, S.A., Inversiones de Sant Genis, S.L. y Subministres Textils Politex, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud: Indepun, S.A. el 22/7/2008, Inversiones de Sant Genis, S.L. el 10/9/2008 y Subministres Textils Politex, S.L. el 10/9/2008.

Fecha del auto de declaración: 25/9/2008.

Administradores Concursales en Indepun, S.A. y Subministres Textils, S.L.- D. Carlos Viñuales Lapena, DNI n.º 40.879.391-L, Via Augusta, 81 1.º 2.ª, tfno. 93.415.24.42 y D. Jordi Albiol Plans, DNI n.º 52.462.095-S, c/ Oviedo, n.º 1 entlo. 2.º de Sant Boi de Llobregat, tfno. 93.661.39.49.

Administrador concursal en Inversiones de Sant Genis, S.L.: D. Carlos Viñuales Lapena.

Facultades del concurso: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días los acreedores de la mercantil Inversiones de Sant Genis, S.L. y en el plazo de un mes los acreedores de las otras dos mercantiles, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, identificando expresamente el procedimiento concursal en que se solicita la inclusión del crédito, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 1 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—59.080.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concursos voluntarios 672/2008 y 666/2008 Sección C2.

Entidad concursada: «Subirats de Filats, Sociedad Limitada», con CIF n.º B08367948 y domicilio sito en calle Pau Claris, 128, 4.º 2.ª, 08009 Barcelona; y «Propilan, Sociedad Anonima», con CIF n.º A08493306 y domicilio sito en pe «La Foradada», s/n, Subirats (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 23 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: Don José Antonio Regalado Morillas, en su condición de Economista; don Julio Ichaso Urrea, en su condición de Abogado; y la sociedad «Repsol Química, Sociedad Anonima» como Administrador acreedor.

Facultades del concurso: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—59.686.

BARCELONA

Edicto

Dña. Pilar Vives Requena; Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, Calle Ausias Marc, 40, principal.

Numero de asunto: Concurso voluntario 408/2008-4 y Concurso Voluntario 457/2008-4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Isabel Palacios Cortes en cuanto al Concurso Voluntario 408/2008-4, provista de DNI n.º 28.413.679-P y Delfin Navarro Muñoz en cuanto al concurso 457/2008-4, provisto de DNI n.º 46.204.064-P.

Fecha de presentación de la solicitud: 7 de julio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 25 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: D. Jordi Navarro Climent, con NIF.46.697.618-M domiciliada en Rosellón 372, 3.º, 3.ª de Barcelona. Tfno 93.457.31.84, como

Facultades del concurso: Intervenidas

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el que conste la referencia del concurso y el deudor concursado a que se refiere, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—59.936.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 14 (Mercantil) de Granada,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 338/2008, por Auto de 2 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Reina María 2000, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Calicasas, kilómetro 1,6 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calicasas (Granada).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Ideal» de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 2 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—59.960.

GUADALAJARA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Guadalajara,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 871/2008, por auto de fecha 31 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Estructuras y Pavimentos, Sociedad Anónima», que tiene sus principales sedes de operación en las instalaciones que tiene arrendadas en la localidad de Humanes (Guadalajara) y en el Polígono Industrial El Henares de Guadalajara, teniendo el Centro de sus intereses principales en Humanes (Guadalajara).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Tribuna» de Guadalajara y en los diarios «El País» y «El Mundo».

Cuarto.—Que los administradores concursales designados son la Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara doña Magdalena Torres Montejano; el Economista-Auditor de Cuentas don Alejandro Latorre Atance del Colegio de Economistas de Madrid; y el «Banco Popular Español» en quien concurre la condición de acreedor.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Guadalajara, 31 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—59.203.

GUADALAJARA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil de Guadalajara,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 869/2008, por auto de fecha 31 de julio de 2008 se ha declarado